513

1

SELLO 11º AÑO 1872
Nº 5508554
50 C. DE PESETA

89-13

Nº 130.

Sor Rector de la Universidad Literaria

Sevilla 17 de Octubre de 1872.
Admítasele, estando á lo que resulte de la acordada q. se expedirá.
Machado

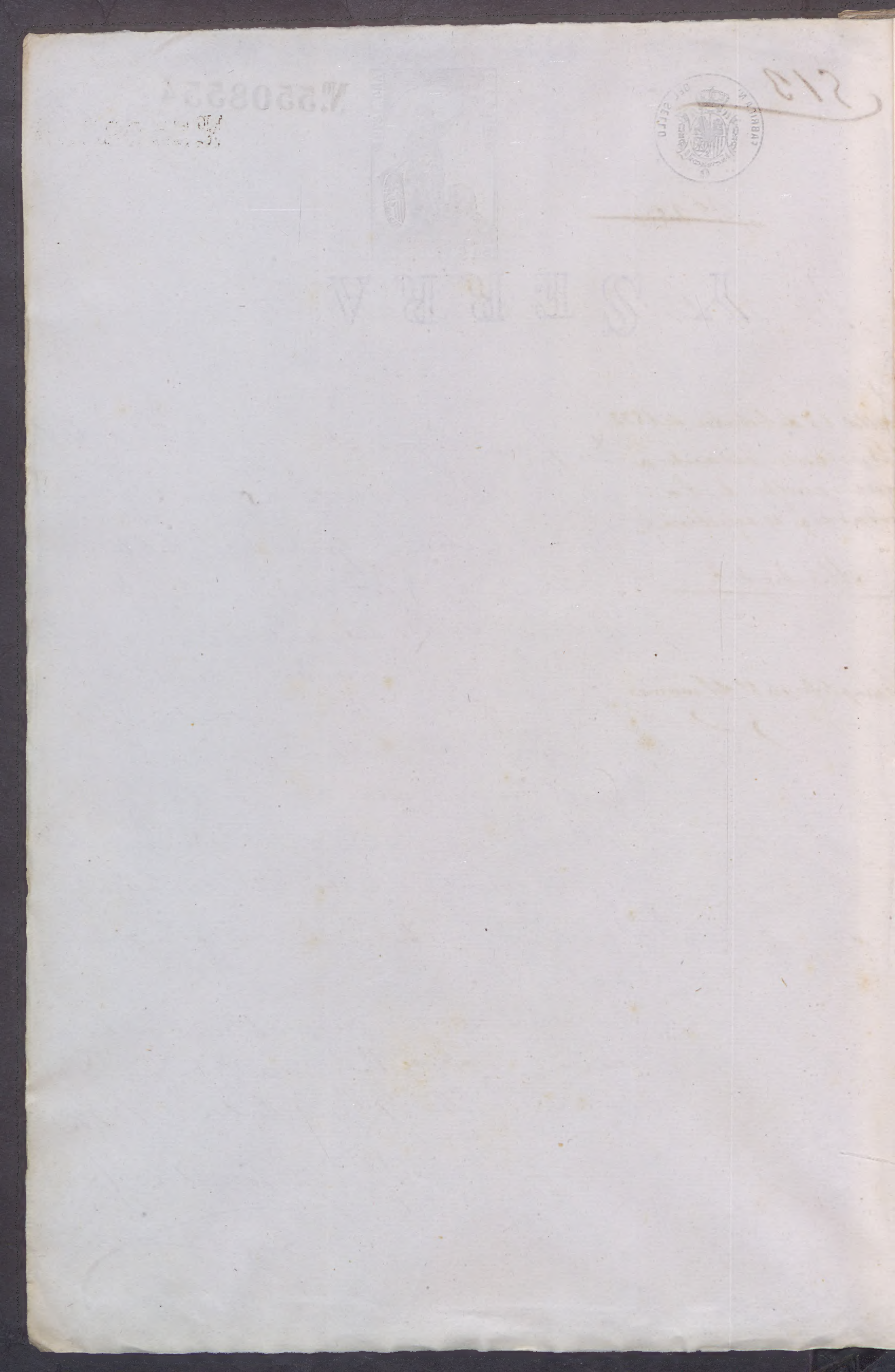
Cumplido en 21 del mismo

D. Franco Gonzalez y Jordan á V.S. con el debido respeto espone: que habiendo recibido el grado de Bachiller en Artes en el Instituto de Cabra, desea matricularse en las asignaturas que constituyen la ampliacion de la facultad de Derecho, y en el primer curso de Derecho Romano, y no habiendo podido hacerlo en el tiempo marcado por la Ley por habérselo impedido el estado de su salud segun consta del adjunto certificado

Suplica á V.S. se sirva admitirlo á la referida matrícula.

Es gracia que no duda obtener de la notoria bondad de V.S. cuya vida gũe Dios ms. as. Sevilla 17 de octubre de 1872

Franco Gonzalez Jordan



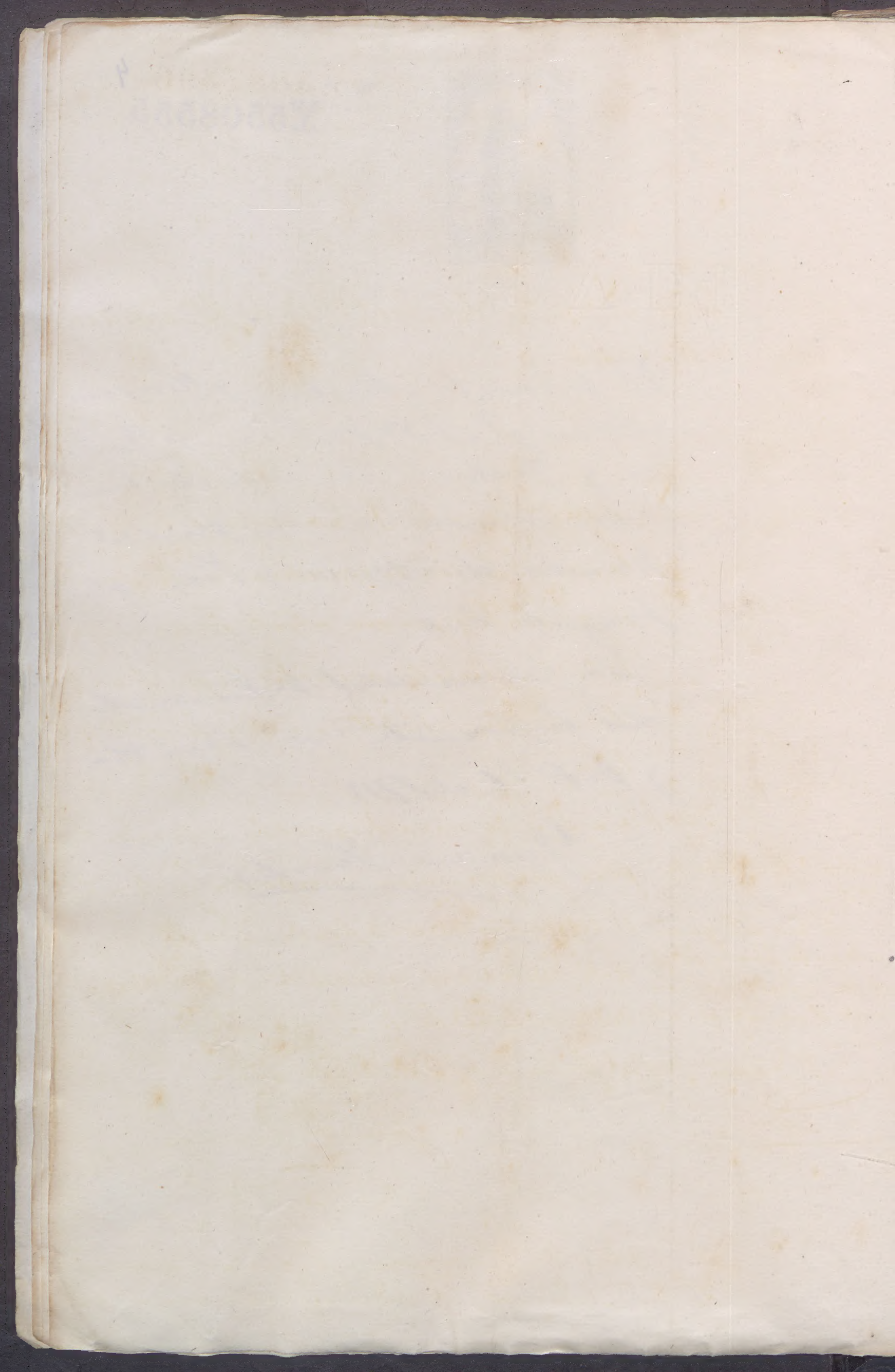


Nº 5508555

El infrascrito Medico y Cirujano certifica q.e el S.r D.n Franc.co Gonzales y Jordan ha sufrido una fiebre Mucosa en los meses pasados de Agosto y Set.e del presente año.

A peticion del interesado doy la presente en Sevilla y Oct.e 16 de 1872.

Geronimo Sanchez



№ 3887396 5



Señor Director del Instituto de 2ª enseñanza de Cabra

D. Franco Gonzalez Jordan natural de La Roda, á V. S. con la consideracion debida hace presente; que con objeto de seguir sus estudios, necesita acreditar los que tiene hechos en este Instituto, y á fin de conseguirlos =

Suplica á V. S. se sirva disponer lo conveniente para que por quien corresponda se le espida el competente certificado. Gracia que no duda merecer el esponente de la notoria bondad y rectitud de V. S., cuya vida gũe Dios ms. as. Cabra 8 de Octubre de 1872

Francisco Gonzalez

Cabra 9 de Octubre de 1872 =
Al tenor de lo que resulte en los libros y fuere de dar espidase á este interesado el certificado que solicita =
El Director.
Dominguez

Dn. Bernardo Barranco y Aguilar, Licenciado en Medicina, Catedrático numerario de

Latin y Castellano y Secretario del Instituto de segunda enseñanza de esta Ciudad:

Certifico: Que Dn. Francisco Gonzalez Jordan, natural de La Roda, Provincia de Sevilla, tiene hechos en este Instituto los estudios de segunda enseñanza en la forma que á continuacion se expresa:

En el curso de mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho, se matriculó en enseñanza privada, previo el exámen de ingreso en el que obtuvo censura de Bueno á las asignaturas de primer curso de Latin y Castellano y Esplicacion del Catecismo, las cuales las ganó por asistencia.

En el de mil ochocientos sesenta y ocho á mil ochocientos sesenta y nueve se matriculó á las asignaturas de segundo curso de Latin y Castellano, Geografía é Historia Universal; obtuvo en Junio la censura de Suspenso en la primera y tercera y Aprobado en la segunda; y en Setiembre fué Aprobado de las dos en que fué Suspenso en Junio.

En el de mil ochocientos sesenta y nueve á setenta, fué inscripto en la matrícula de las asignaturas de Retórica y Poética, Historia Natural y Fisiologia é Higiene y en el exámen de Junio fué Aprobado en las dos últimas y Suspenso en la primera que probó en Setiembre con nota de

Aprobado. En este curso se examinó tambien de la asignatura del primer curso de Latin y Castellano que tenia ganada por asistencia y obtuvo la censura de Aprobado.

En el curso de mil ochocientos setenta á setenta y uno, se matriculó á las asignaturas de Historia de España, Aritmética y Algebra, Geometria y Trigonometria, Psicologia Lógica y Etica y Física y Química: En el exámen de Junio obtuvo censura de Aprobado en las dos primeras y Suspenso en la cuarta, no habiéndose presentado en las restantes; y en Setiembre obtuvo la nota de Aprobado en Geometria y Psicologia y la de Suspenso en Física.

Ultimamente en el exámen ordinario de Junio del año académico de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos ha ganado la asignatura de Física y Química con calificacion de Aprobado.

Ygualmente certifico: que este interesado habiendo hecho constar los estudios anteriores, sufrió en el dia siete de Junio del año actual, el primer egercicio de los dos que están prevenidos por las órdenes vigentes para el Bachillerato y obtuvo censura de Suspenso.

Trascurridos los dos meses que previene la Ley, sufrió en los dias siete y ocho del mes actual los dos egercicios referidos y obtuvo la censura de Aprobado en ambos. Y

habiendo hecho el pago de los derechos correspondientes se le espidió y entregó el competente título en el referido dia ocho del actual.

Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Y para que conste á instancia del interesado y órden del Sr. Director con su V.º B.º y sello del Establecimiento doy el presente que firmo en Cabra á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos =

Sent.do al f.º 42 del libro 3.º

N.º 90

V.º B.º
El Director
Ant.º [illegible]

El Srio.
Bernardo Barranco

dos rs. dos pesetas y cincuenta cts.

7

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Reg.da al f.o 14 vto n.o 192

Negociado de Facultades

D. Fran.co Gonzalez Jordan
natural de La Roda provincia de Sevilla
ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 9 del corriente del cual resulta que despues de probadas todas las asignaturas correspondientes á la 2a enseñanza practicó en ese Instituto el dia 7 de Junio del año actual el primer ejercicio del grado de Bachiller y obtuvo la censura de Suspenso y que transcurridos los dos meses que previene la ley sufrió en los dias siete y ocho del mes actual los dos ejercicios referidos y obtuvo la censura de Aprobado en ambos y que ha satisfecho los derechos del titulo que le fué expedido

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del espresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 21 de Octubre de 1872.

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Secretario del Instituto de Cabra

[margin:] ...bra 23 de Octubre 1872 / ...l legitimo el cer... ...ficado á que se r... ...iere cita acorda... ...y cierto su con... ...ido— / ...l Secr.o / ...nardo Barranco

Sent
libro

8

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1872 Á 1873

D. Franc.co Gonzalez Jordan
natural de La Roda
provincia de Sevilla
de 17 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive *núm.* *, y su fiador D.* *en la* *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Historia Universal, Literatura Latina
Literatura gral y Española, y Primer curso
de Dro Romano.

Sevilla 17 de Octubre de 1872.

Firma del fiador.

Firma del alumno.
Franc.co Gonzalez Jordan

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

EL SECRETARIO GENERAL,

Pagó 35 pesetas por dros. del 1.er pla

Romero

Sent
libro

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

EL SECRETARIO GENERAL,

Pagó 2º plazo

2 ESCUDOS.

1872 á 1873

Corresponde al primer plazo de matrícula de D. Franco. Gonzalez Jordan en las asignaturas de Historia universal, Literatura Latina, Literatura gral y Española y primer curso de lgua. griega.

He recibido la parte superior.

Franco. Gonzalez Jordan

5 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 275.809

c 1,0 419

UNIVERSIDAD LITER

El pa
el PRIMER
legajo respect

Pagó

Sent
libro

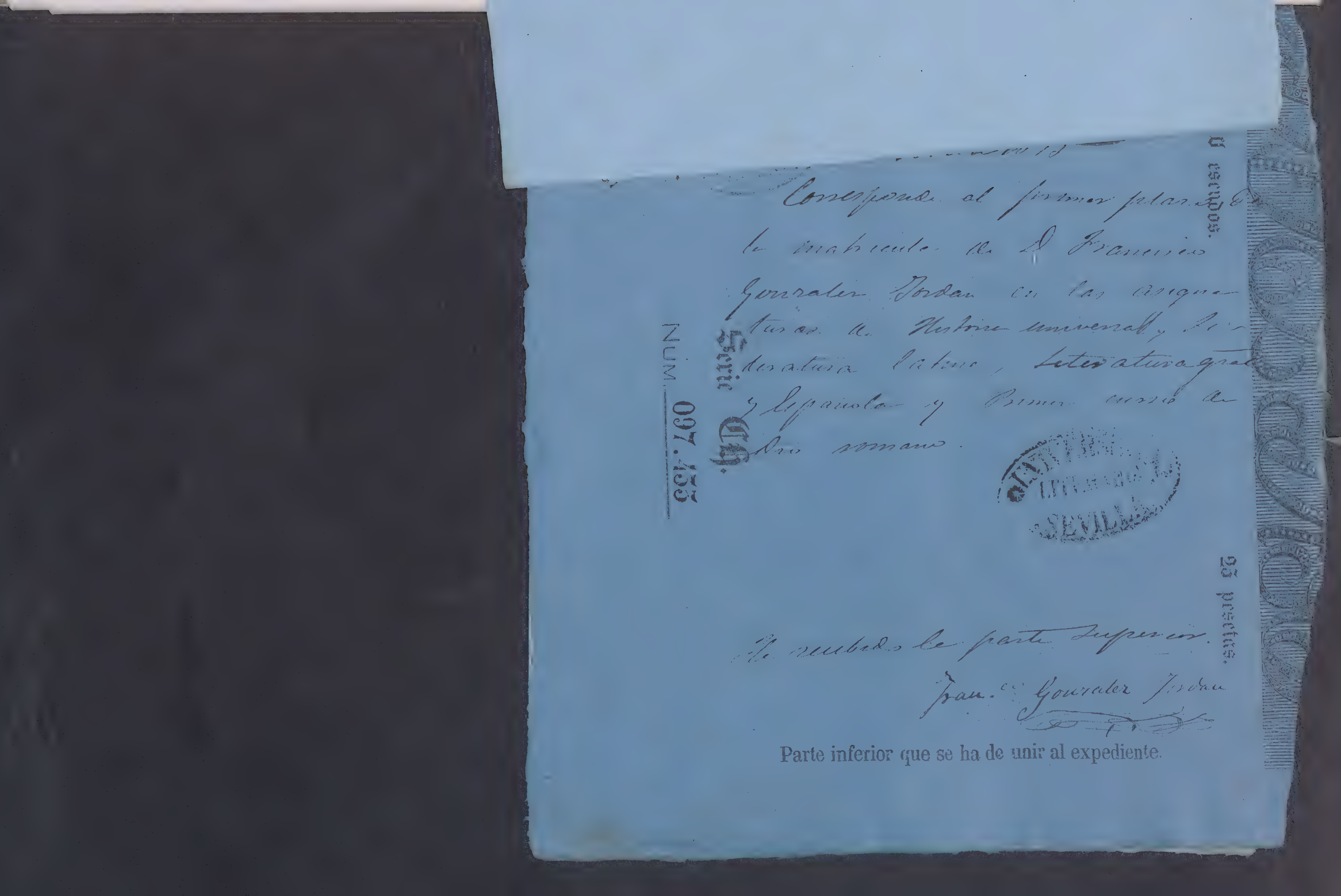
UNIV

El papel sell
el SEGUNDO PLA
legajo respectivo á es curso, bajo el número

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

Pagó 2º plazo



V escudos. 25 pesetas.

Corresponde al primer plazo de la matrícula de D. Francisco González Jordan en las asignaturas de Historia universal, Literatura latina, Literatura gral y Española y Primer curso de Dro romano.

SEVILLA

Serie Ch.

NUM. 097.455

He recibido la parte superior.

Fran.co González Jordan

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LIT

El p

el PRIME

legajo respec

Pagó

Sent.
libro

UNIV

El papel sell

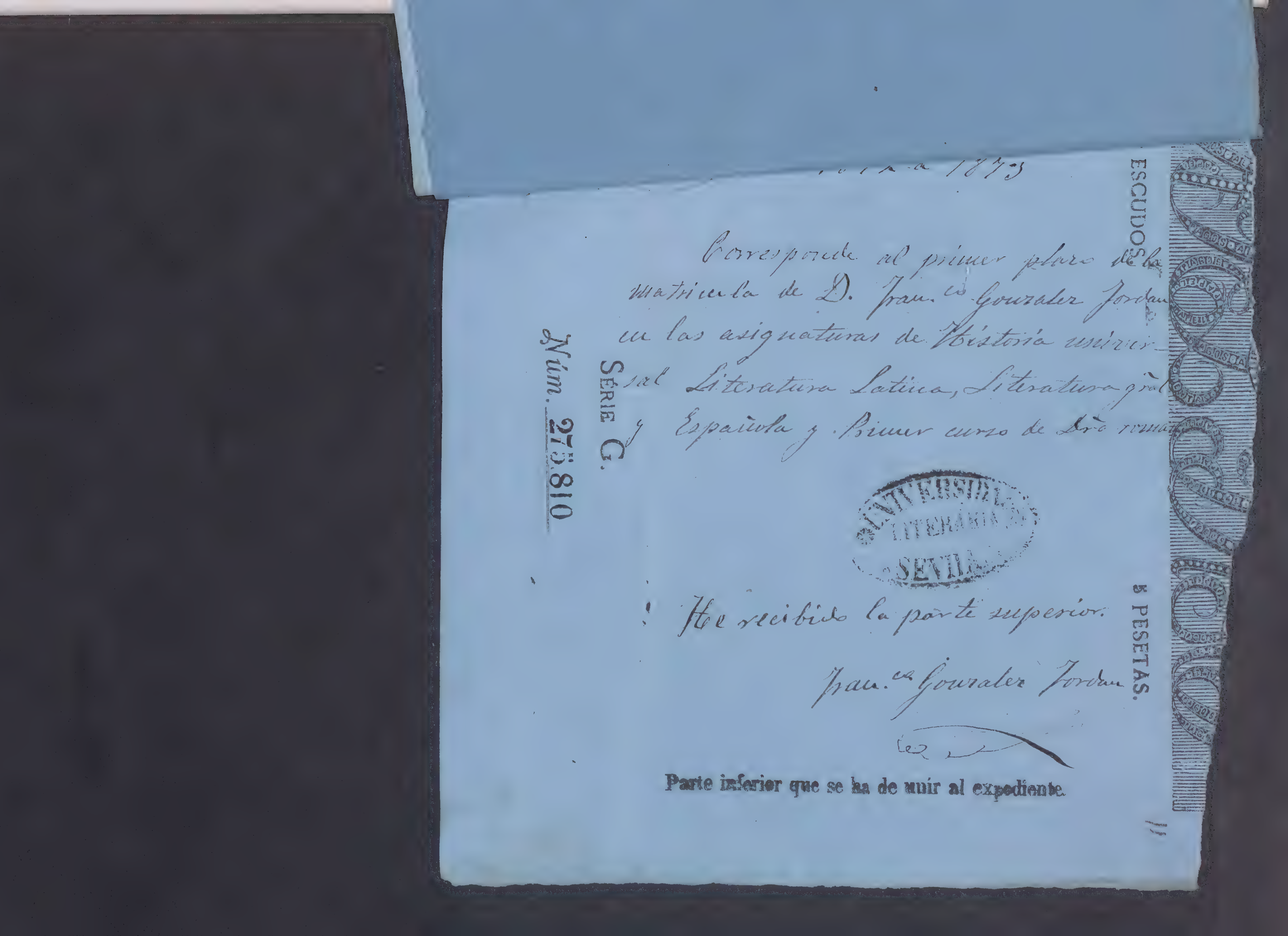
el SEGUNDO PL

legajo respectivo á el ... *el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

Pagó 2º. plazo



ESCUDOS

5 PESETAS.

... 1873

Corresponde al primer plazo de la matrícula de D. Fran.co González Jordan en las asignaturas de Historia univer-sal Literatura Latina, Literatura gral y Española y Primer curso de Dro romano

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

He recibido la parte superior.

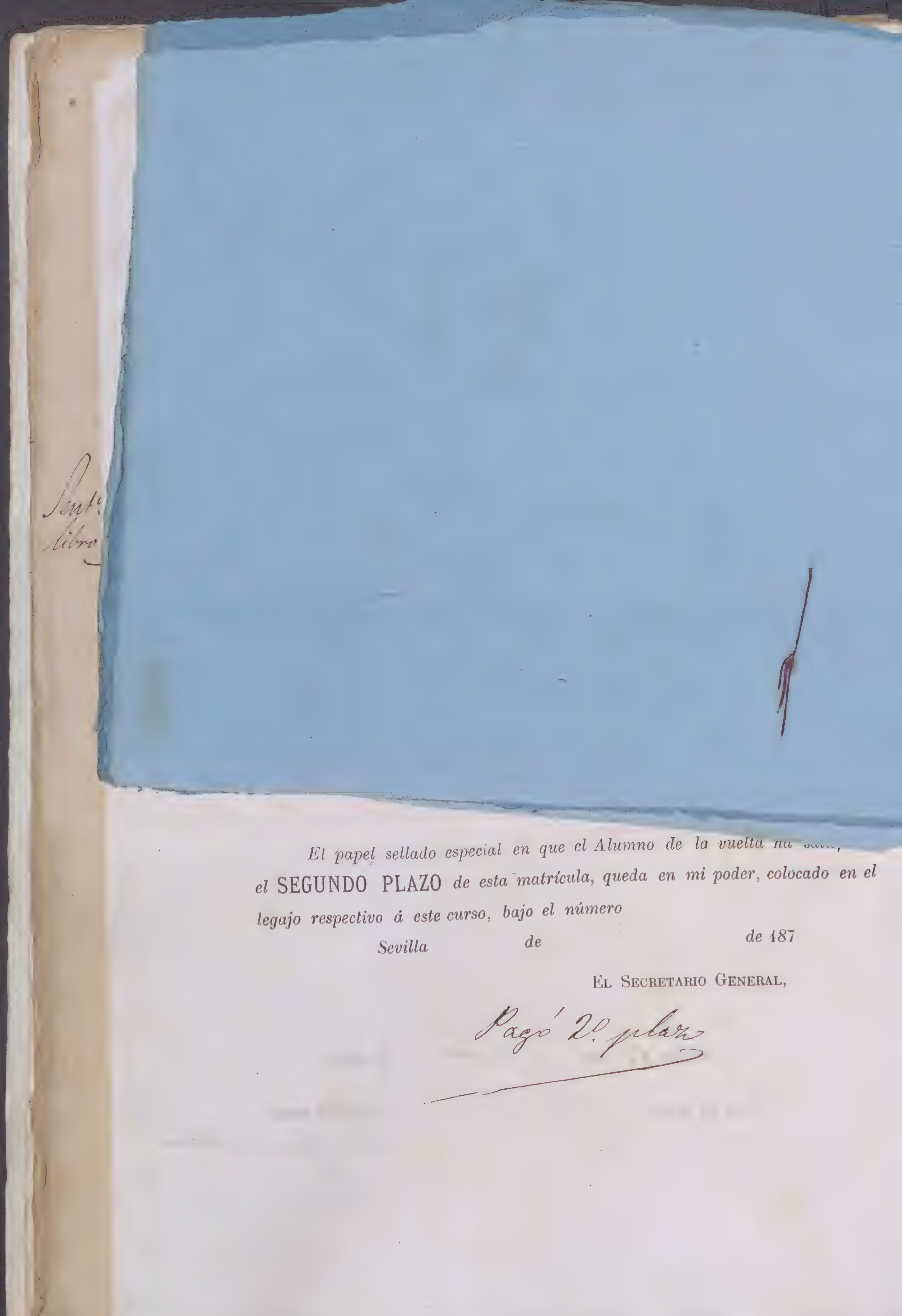
Fran.co González Jordan

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 275.810

11



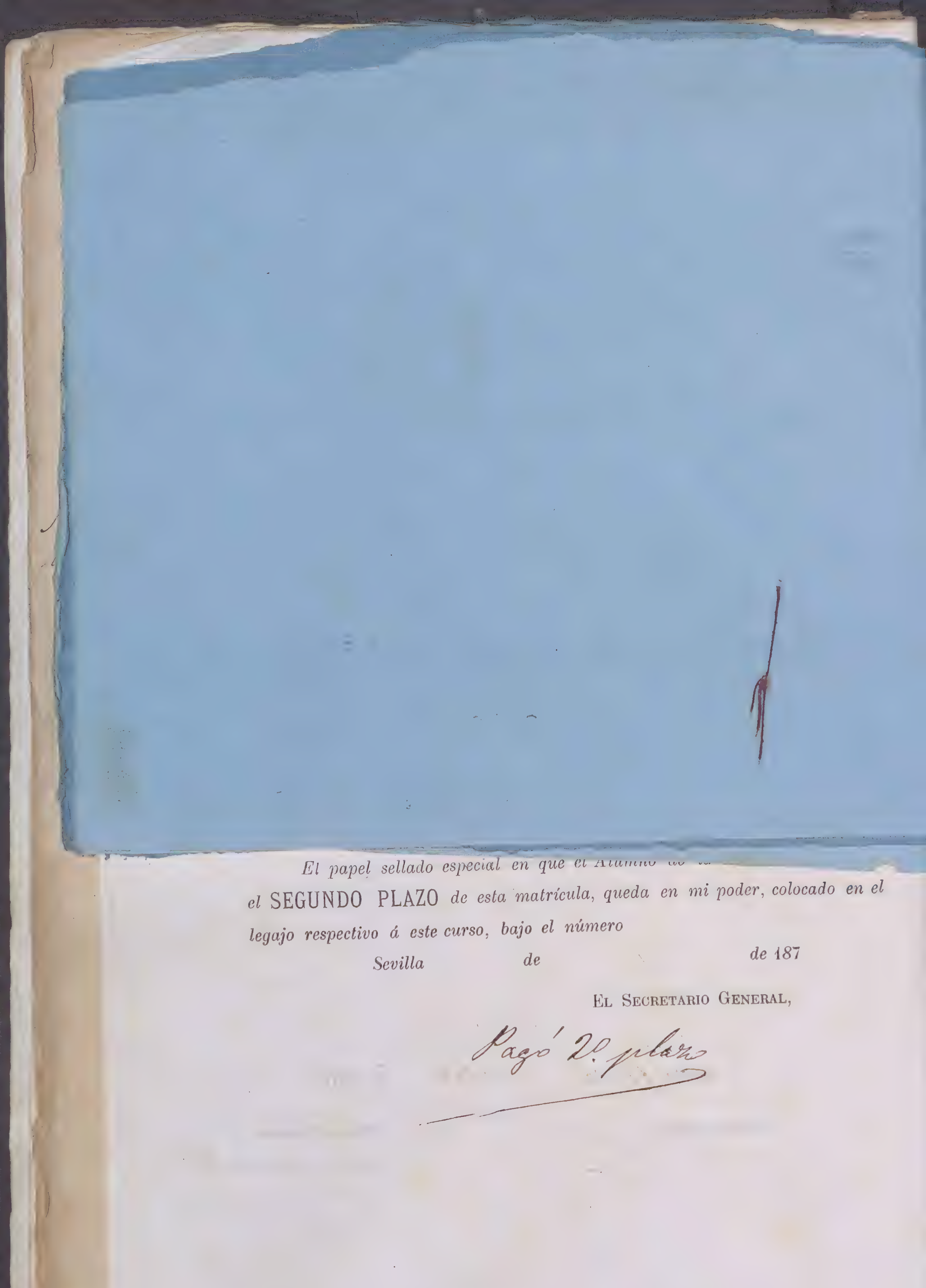
El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satis- el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pagó 2º plazo





El papel sellado especial en que el Alumno ...

el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

Pagó 2º plazo

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Curso de 1873 á 1874.

Correspondiente al segundo plazo de matrícula de D. Franc.co Gonzalez Jordan en las asignaturas de Historia Universal, Literatura Latina, Literatura Española y primer curso de Dro Romano.

Recibí la parte superior. Franc.co Gonzalez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

DEPOSITARIA

SÉRIE G.

Núm. 424.662 1588



2 ESCUDOS. 5 PESETAS

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Curso de 1873 á 1874

Correspondiente al segundo plazo de matrícula de D. Juan Mª González Jordan en las asignaturas de Historia Universal, Literatura Latina, Literatura Española y primer curso de Dro Romano.

Juan Mª González

Recibí la parte superior

SÉRIE G.

Núm. 424.661

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

DEPOSITARIA SEVILLA

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Curso de 1873 á 1874

Correspondiente al segundo plazo de matrícula de D. Franco Gourolez Jordan en las asignaturas de Historia Universal, Literatura Latina, Literatura Española y primer curso de Dro Romano.

Recibí la parte superior Franco. Gourolez

PAGOS AL ESTADO · 5 PESETAS

DEPOSITARIA · SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie G.

Núm. 424.660

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Curso de 1873 á 1874

Correspondiente al segundo plazo de matrícula de D. Franco. Gonzalez Jordan en las asignaturas de Historia Universal Literatura Latina Literatura Española y primer curso de Dro. Romano.

Recibí la parte superior. Franco. Gonzalez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

SÉRIE G.

Núm. 424.665



16

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Curso de 1873 á 1874

Correspondiente al segundo plazo de matrícula de D. Fran.co Gonzalez Jordan en las asignaturas de Historia Universal Literatura Latina Literatura Española y primer curso de Dro Romano.

Fran.co Gonzalez

Recibí la parte superior

PAGOS AL ESTADO PESETAS

DEPOSITARIA DE SEVILLA

Série G.

Núm. 424.664

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Curso de 1873 á 1874

Correspondiente al segundo plazo de matrícula de D. Fran.co Gonzalez Jordan en las asignaturas de Histo ria Universal Literatura Latina Li teratura Española y primer curso de Dro Romano.

Recibí la parte superior Fran.co Gonzalez

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

SÉRIE G.

Núm. 424.665

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

DEPOSITARIA SEVILLA

DEPOSITARIA DE SEVILLA

PAGOS AL ESTADO 2 PESETAS

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Curso de 1873 á 1874

Correspondiente al segundo plazo de matrícula de D. Fran.co Gonzalez y Jordan en las asignaturas de Historia Universal, Literatura Latina, Literatura Española y primer curso de Dro Romano.

Recibí la parte superior Fran.co Gonzalez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série G.

Núm. 424.659

19

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Fª

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 245

(E)n cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en ... de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de (la)s Cuatro *asignaturas siguientes:*

Literatura Española
Literatura Latina
Historia universal
Dro Romano (1.er curso)

Sevilla 28 *de* Mayo *de 187*4

Firma del Alumno

Franco Gonzalez Jordan

(O)BSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

EL *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 28 *de* Mayo *de 187*4.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 A 1874.

FACULTAD DE Derecho. ASIGNATURA DE Derecho romano.
SECCION DE ——— (1.er curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á
D. Francisco Gonzalez Jordan.
y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 23 de Junio de 1874. —

Dr. F. de B. Palomo

Dr. Sebastian Garcia Vega y Zambrano

Dr. Eduardo Carrasco

R. Nº 168. Q

N. 5.183.707 21

SELLO 11º AÑO 1874

50 CENT. DE PESETA

...lla 26 de Agto de
...4.

...ncedido, si no
...biere obstáculo al
...o legal.
D. Campo
...Peizdo

D. Francisco Gonzalez Jordan natural de La Roda provincia de Sevilla á V. S. con el respeto debido expone:

Que deseando matricularse á la asignatura de Dcho romano 1er Curso =

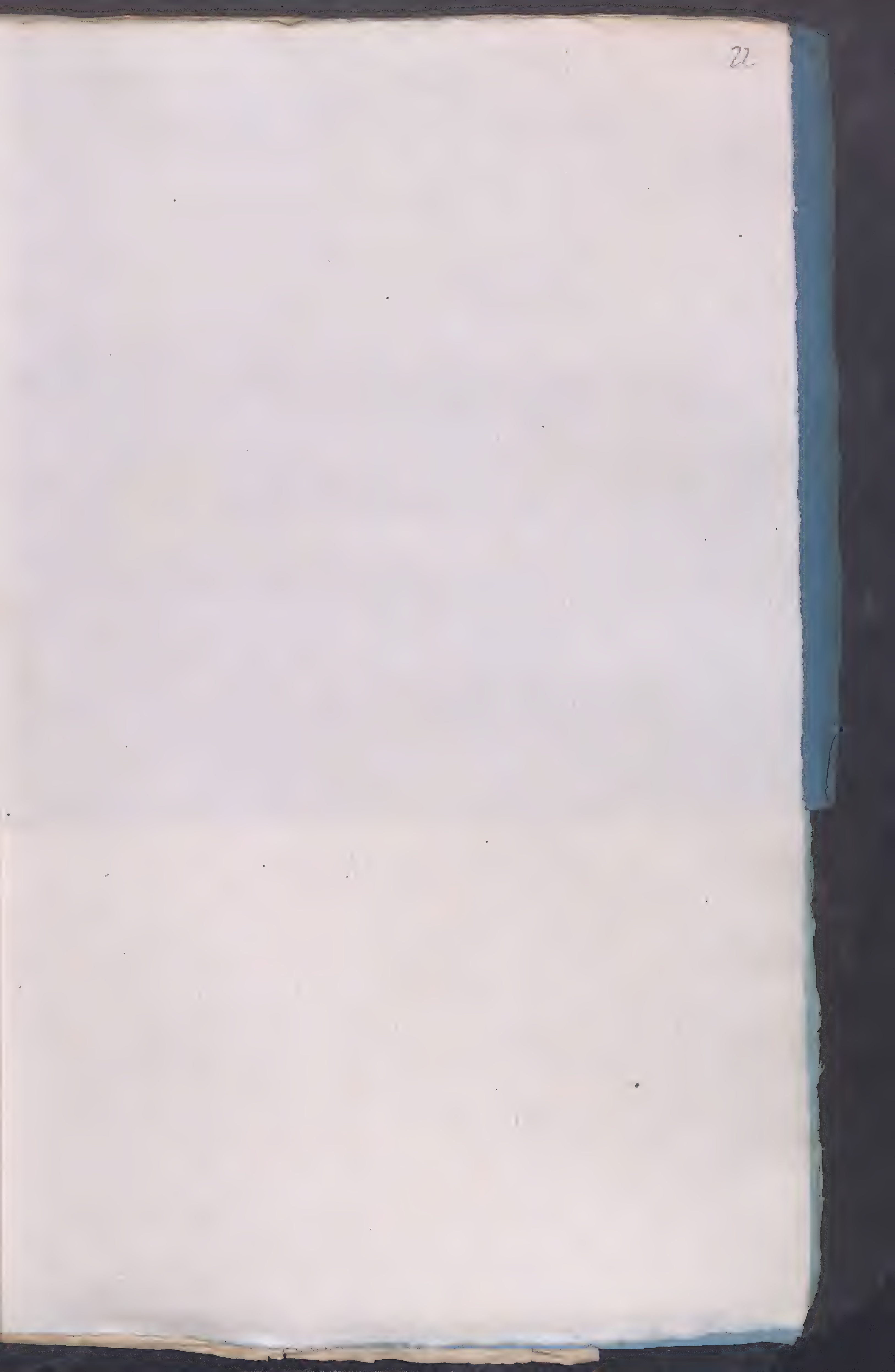
Suplica á V. S. se sirva dar las órdenes que crea oportunas

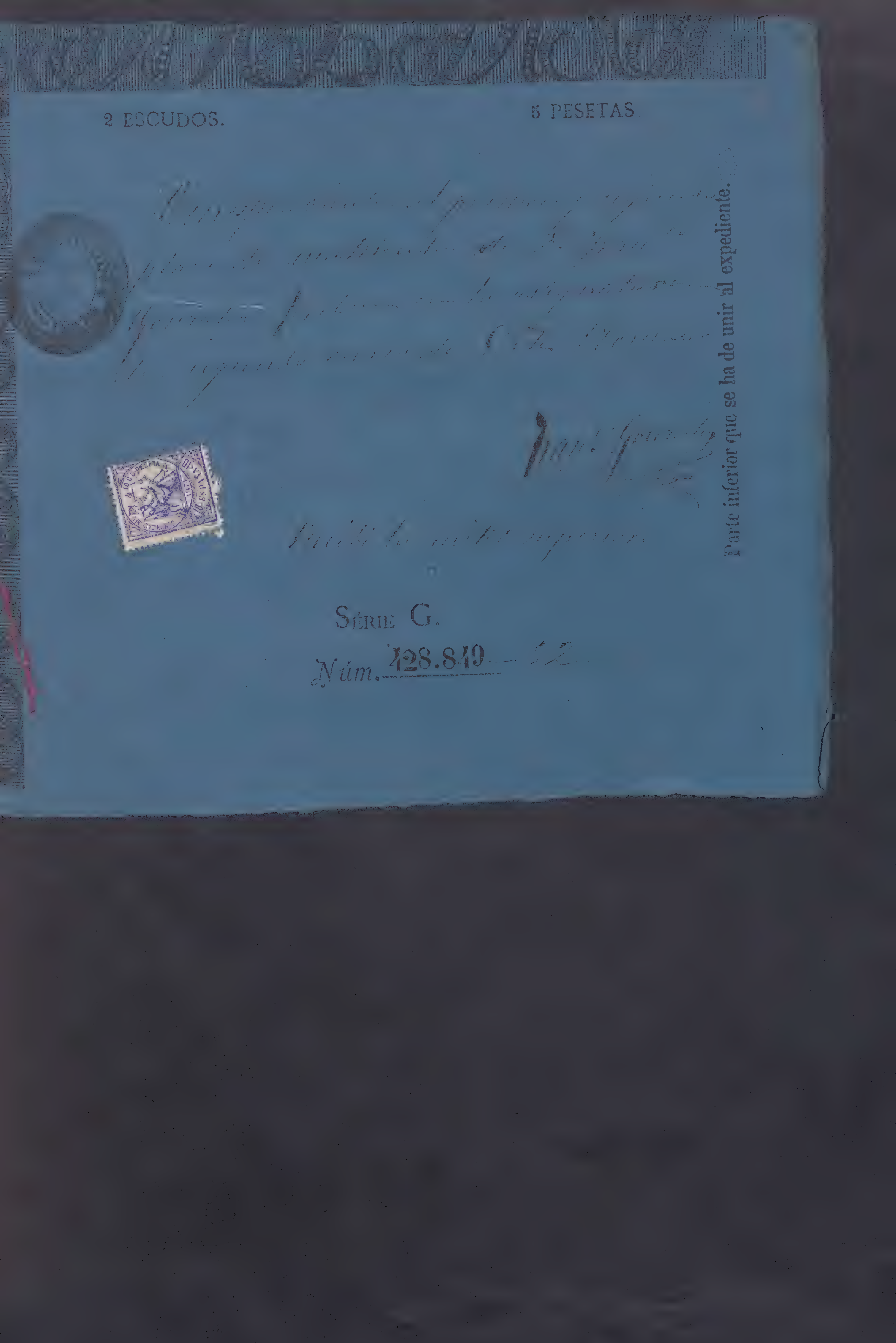
Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años

Sevilla 26 de Agosto 1874

Franco Gonzalez Jordan

Sor Rector de la Universidad de Sevilla.





2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 428.849

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

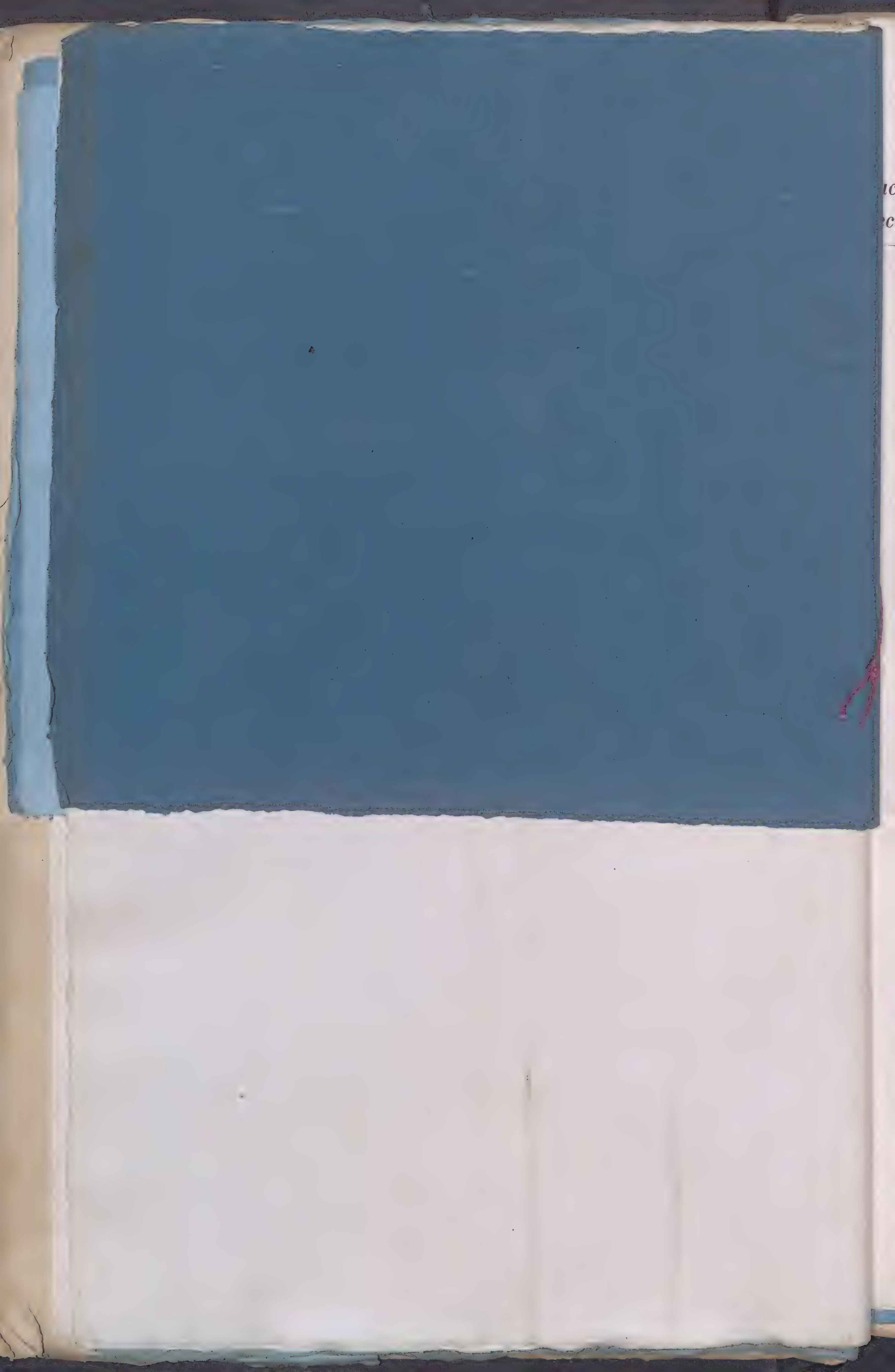
[illegible]

[illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 428.848



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

...ultad de Derecho.
...cion de

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Franco Gonzalez y Jordan
natural de La Roda
provincia de Sevilla
de 19 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive *núm.* *, y su fiador D.* *en la* *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Romano segundo Curso.

Sevilla 26 *de* Agosto *de 187*4

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Franco Gonzalez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Abonó 1º y 2º plazos
P. O.
Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 187 3 Á 187 4

NÚMERO DE LA PETICION 8.

... cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en ... de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de ... única asignatura siguiente:

Derecho Romano segundo curso.

Sevilla 26 de Agosto de 1874

Firma del Alumno

Franc.co Gonzalez

...SERVACIONES.—El número de las asig-...naturas ha de ponerse necesariamente ...por letra. Firmará el alumno con su ...nombre y los dos apellidos. Este acto ...es personal, y se prohibe que firme uno ...por otro, aunque el interesado haya dado ...encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* única *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 26 *de* Agto. *de 187*4

P. O.
Romero.

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 A 1874.

FACULTAD DE Filosofía y Letras, ASIGNATURA DE Literatura General y Española.
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los
enes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de
de 1870.
ROBADO.
PENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-**
NSO se expresará si es por primera ó se-
a vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Francisco Gonzalez Jordan
y califican su ejercicio de aprobado.

Sevilla 19 de Setiembre de 1874.

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Antonio de la Barrera y Sanchez

Ldo. Simon de la Rosa y Lopez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 356

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de única *asignaturas siguientes:*

2.º Curso de Dro Romano

Sevilla 19 *de* Octubre *de* 1874

Firma del Alumno

Franc.co Gonzalez Jordan

SERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos ápellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad
derechos de matrícula correspondientes á las únicas
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 19 *de* Octubre *de* 1874

Gomez

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874.

FACULTAD DE Derecho. ASIGNATURA DE Derecho romano. (2.º curso).
SECCION DE ——

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Francisco Gonzalez Jordan
y califican su ejercicio de Aprobado.
Sevilla 20 de Octubre de 1874.

Dr. Fr. de B. Palomo   Dr. Sebastian Garcia Vazquez y Cumbo

Dr. Eduardo Carrasco

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CENT.

Correspondiente al 1.er plazo de matrícula de D. Franc.co Gonzalez Jordan en las asignaturas de Dro Civil Dro Político y Economía Política

Sevilla 7 de Octubre de 1874 Franc.co Gonzalez

Recibí la parte superior.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 178.376

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts. 31

PAGOS AL ESTADO

Correspondiente al 1.er plazo de matrícula de D. Fran.co Gonzalez Jordan en las asignaturas de D.ro Civil, D.ro Politico y Economia Politica.

Fran.co Gonzalez

Sevilla 1 de Octubre de 1874

Recibí la parte superior.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 246.547

400 mils. de escudo. Una peseta. 32

Correspondiente al 1.er plazo de matrícula de D. Franco Gonzalez Jordan en las asignaturas de Derecho Civil Dro Político y Economía Política.

Sevilla 1 de Octubre de 1874 Franco Gonzalez

Recibí la parte superior

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série D.
514.414

NUM.______

33

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

cultad de Dro
ccion de 								**Curso de** 1874 á 1875

D. Franco Gonzalez Jordan
natural de La Roda
provincia de Sevilla
de diez y nueve *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive 		*núm.* 		*, y su*
fiador D. 		*en la*
núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Dro Civil
Dro Politico
Economia Politica

Sevilla 1 *de* Octubre *de* 1874

Firma del fiador. 		Firma del alumno.

Franco Gonzalez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfec PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado* *legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en* *legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

Nº 198 otro

34

IMPTO DE GUERRA
50 P%

SELLO 11º AÑO 1874
50 CENT. DE PESETA

N. 5.497.199

Sor Rector de esta Universidad

...illa 14 de No-
...bre de 1874.
... de lo que
... y fuere de
... Santos de Castro

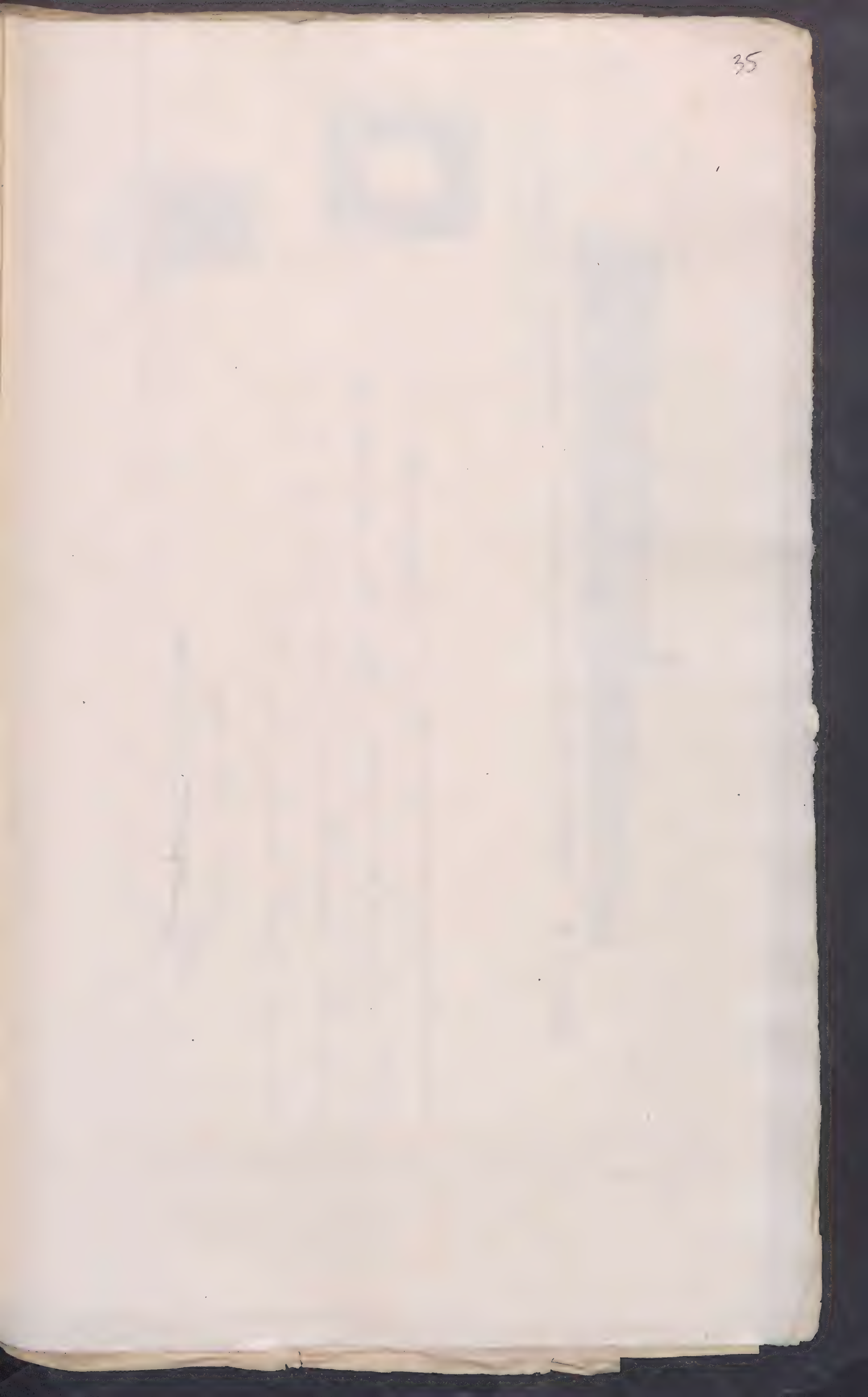
D. Francisco Gonzalez Gordon natural de La Roda provincia de Sevilla á V. S. atentamente expone:

Que deseando certificado de las asignaturas cursadas en esta Universidad.

Suplico á V. S. se sirva dar las órdenes que crea oportunas. Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida &c. Sevilla catorce de Noviembre año del sello

...dos en 20

Franco Gonzalez
Gordon



36

SERIE G 3 PESETAS   Parte inferior que se ha de unir al expediente.   N. 14.525

PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS

Correspondiente al primer plazo de matrícula de Don Franc.co Torralba y Jordán en la asignatura de Derecho Canónico.

Sevilla 21 de Setiembre 1876

Franc.co Torralba

37

Serie B

SERIE B 50 CENT DE PESETA   *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*   N. 8.924

PAGOS AL ESTADO 50 C. DE PESETA

Correspondiente al primer plazo de matrícula de Don Franc.^co^ Gonzalez Jordan en la asignatura de Derecho Canónico   Sevilla 21 Setiembre de 1876

Franc.^co^ Gonzalez

38

Serie F 2 Pesetas 50 Cent. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 69.337



Correspondiente al primer plazo de la matrícula de Don Franco Gonzalez y Jordan en la asignatura de Derecho Canónico.

Sevilla 21 de Setiembre de 1876

Franco Gonzalez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

cultad de Derecho
ccion de Derecho civil y canónico

CURSO DE 1876 A 1877.

D. Fran.co Gonzalez y Jordan
natural de La Roda
provincia de Sevilla
de veinte y un años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y el que ha satisfecho tambien los derechos señalados.
Vive núm. , y su fiador D. en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Canónico.

Sevilla 21 de Setiembre de 1876

Firma del fiador.

Firma del alumno,

Fran.co Gonzalez

930.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. Franc.º Gonzalez Jordan
natural de La Roda provincia
Sevilla de 22 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Derecho civil
Id. Canónico
~~Historia universal~~

Sevilla 30 de Setiembre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

Franc.co Gonzalez

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.
Vive calle de San Jacinto, núm. 29.

SOLICITUD DE MATRÍCULA

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MAT

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos
señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias; se
respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de
dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de
establecimientos comunicarán á la Direccion general el
inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se
dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo prop
Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado p
de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas, cincuenta
sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del c
respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuale
exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren
en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octub
dobles derechos y no examinándose hasta la época de lo
rios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliac
timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo
verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones res
diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de q
por cada asignatura de los estudios de F[illegible]

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin hab
asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller,** y para se
primer exámen de aquellas, será requisito necesario la pre
Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecim
cederán únicamente desde el principio del curso hasta el 3
efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos,
mitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto
estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y con
á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los
conceden las matrículas del curso que acaba en el dia an
virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen
como los que estuviesen suspensos necesitarán nuevas m
los cursos sucesivos.

FACULTAD DE DERECHO.

Asignaturas que comprende esta Facultad.

Preparatorios [illegible]
- Principios generales de Literatura y Literatura Española. — *aprobado*
- Literatura Latina.
- Historia Universal.

- Primer Curso de Derecho Romano. } *aprobado*
- Segundo Curso de Derecho Romano.

[LICEN]CIATURA [en Derecho] Civil y [Canó]nico.
- Derecho Civil Español.
- Derecho Mercantil y Penal.
- Derecho Político y Administrativo.
- Derecho Canónico.
- Economía Política y Estadística.
- Ampliacion del Derecho Civil y Códigos.
- Disciplina Eclesiástica.
- Procedimientos Judiciales.
- Práctica Forense.

[LICEN]CIATURA [en] Administra[cion].
- Derecho Político y Administrativo.
- Derecho Civil, Mercantil y Penal de España.
- Economía Política y Estadística.
- Hacienda Pública de España.
- Derecho Político y Mercantil comparados.

[DOCT]ORADO [illegible]
- Filosofía del Derecho y Derecho Internacional.
- Legislacion Comparada.
- Historia de la Iglesia.

[DOCT]ORADO [en] Administrativo.
- Filosofía del Derecho y Derecho internacional.
- Historia y exámen de los tratados de España con las potencias.

[illegible]

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las reglas s

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y ántes de Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedim diciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la c anterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico: la Ampliacion d Civil y Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense á lo mientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y l cho Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Mercantil ña á la de Derecho Político y Mercantil comparados.

Para los estudios del año preparatorio se habrán de observar las siguientes reglas:

Los alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubieran probado las a del año preparatorio, deberán probarlas en los tres primeros cursos.

No serán admitidos á matrícula en el 4.º los que no acrediten haber cumplido la pr anterior.

Desde el curso actual, para la admision á matrícula en cualquiera de los grupos de los de Facultad, será requisito indispensable el matricularse á la vez en una asignatu ménos del año preparatorio, á no haberlo probado anteriormente.

Precederá al exámen de las últimas asignaturas del periodo de estudios de la *Lice* el exámen y aprobacion de todas las del año preparatorio.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse, para el período de la **Licen** los grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Primer grupo.—Primer curso de Derecho Romano y necesariamente una asi cuando ménos de los estudios preparatorios.

Segundo grupo.—Segundo curso de Derecho Romano y otra asignatura ratorio.

Tercer grupo.—Derecho civil Español, Derecho Canónico y otra del prep

Cuarto grupo.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimientos Judiciales, D Eclesiástica.

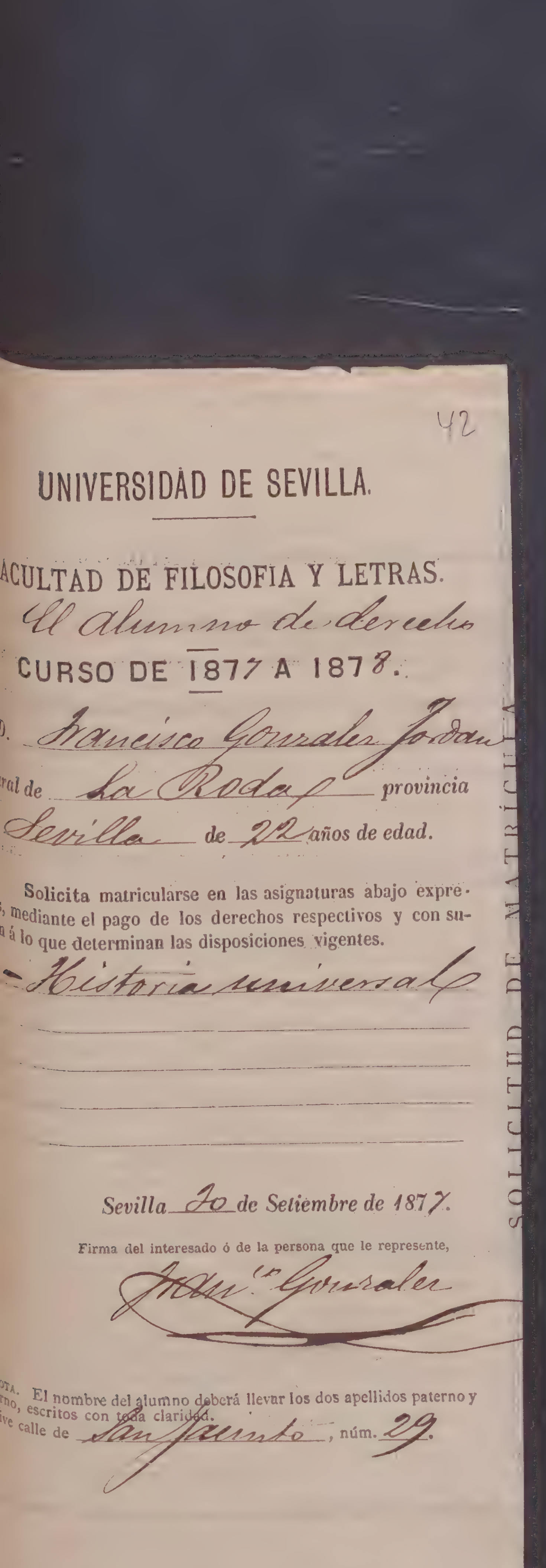
Quinto grupo.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles, Práctica F

Las asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrativo estudiarse en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el período de cenciatura.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Primer grupo.—Economía Política y Estadística, Derecho Político y Admini Español, Derecho Civil, Mercantil y Penal.

Segundo grupo.—Hacienda pública de España, Derecho Político y Mercant parados



42

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

El alumno de derecho

CURSO DE 1877 A 1878.

D. Francisco Gonzalez Jordan

ral de La Roda provincia

Sevilla de 22 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expre-
, mediante el pago de los derechos respectivos y con su-
n á lo que determinan las disposiciones vigentes.

— Historia universal

Sevilla 30 de Setiembre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

Fran.co Gonzalez

OTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y
rno, escritos con toda claridad.
ive calle de San Jacinto, núm. 29.

SOLICITUD DE MATRÍCULA

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las regla...

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y ántes de... Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedim... diciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la c... anterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico: la Ampliacion d... Civil y Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense á lo... mientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y ... cho Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Mercantil ... ña á la de Derecho Político y Mercantil comparados.

Para los estudio...
Los alumnos q...
del año preparator...
No serán admit...
anterior.
Desde el curso...
de Facultad, será...
ménos del año pr...
Precederá al ex...
el exámen y aprob...

En vista de es...
los grupos de asi...

SE...

PRIMER GRUP...
cuando ménos d...
SEGUNDO GRU...
ratorio.
TERCER GRUP...
CUARTO GRUP...
Eclesiástica.
QUINTO GRUP...
Las asignatu...
estudiarse en c...
cenciatura.

S...

PRIMER GRUP...
Español, Derech...

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍC...

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos ... señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, seg... respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de... dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de... establecimientos comunicarán á la Direccion general el r... inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se h... dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo prop... Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado p... de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas y cincuen... sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del es... respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales ... exámen.

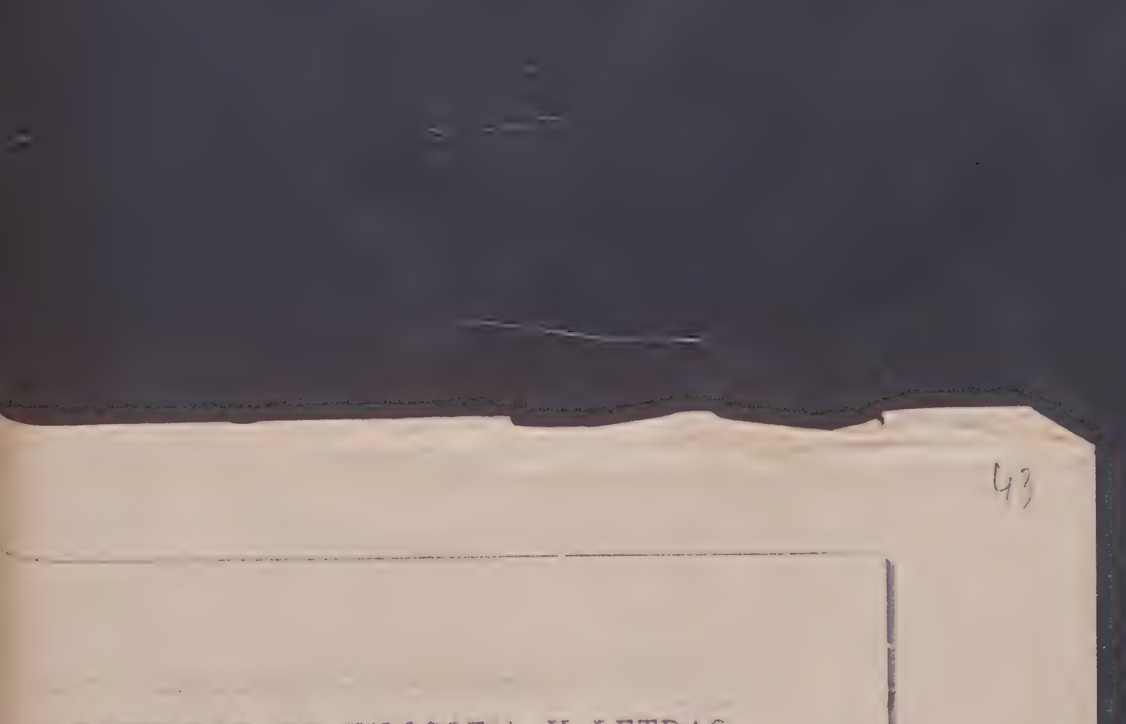
Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren... en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubr... dobles derechos y no examinándose hasta la época de los ... rios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliaci... timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, ... verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones re... diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de ... por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin hab... asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller,** y para ser... primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la pres... Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecim... cederán únicamente desde el principio del curso hasta el 3... efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, ... mitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto ... estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y confe... á continuar el curso y á ser admitido á exámen

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los de... conceden las matrículas del curso que acaba en el dia an... virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen exa... como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas ma... los cursos sucesivos.



FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Asignaturas que comprende esta Facultad.

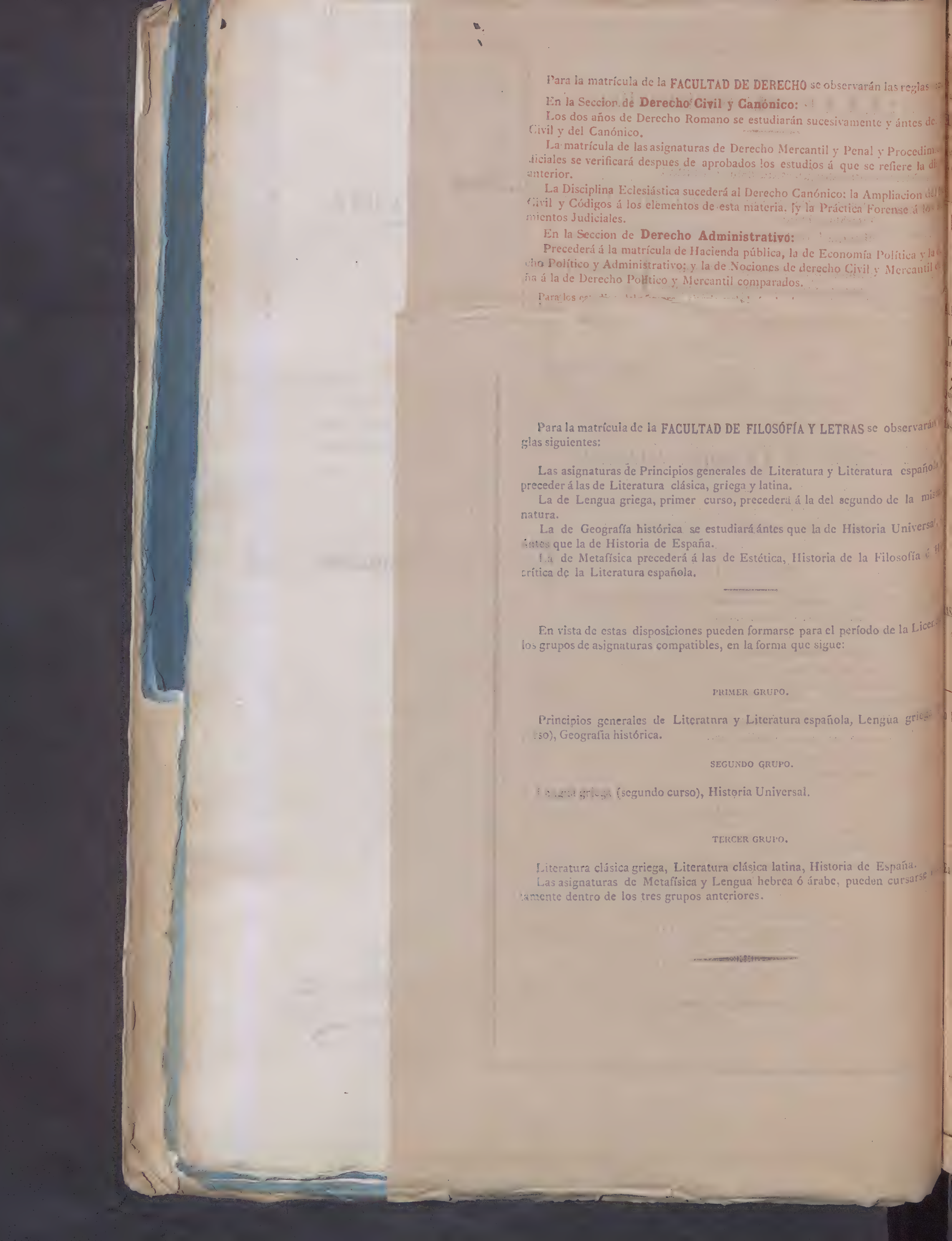
LICENCIATURA.

Principios generales de Literatura y Literatura española.
Lengua griega.—Primer curso.
Literatura clásica griega.
Literatura clásica latina.
Geografía histórica.
Historia universal.
Metafísica.
Historia crítica de España.
Lengua griega.—Segundo curso.
Lengua hebrea.
Lengua árabe.

DOCTORADO.

Estética.
Historia de la Filosofía.
Historia crítica de la Literatura española.

[illegible] Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en esta [illegible] de no hacer matrícula de asignaturas que sean incompatibles; entendiéndose [illegible] dichas matrículas se considerarán nulas. Para [illegible] las asignaturas que ya tienen estudiadas.



Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las reglas

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y ántes de Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedim iciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la di anterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico: la Ampliacion del Civil y Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense á los mientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y la cho Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Mercantil ha á la de Derecho Político y Mercantil comparados.

Para los es

Para la matrícula de la **FACULTAD DE FILOSÓFÍA Y LETRAS** se observarán glas siguientes:

Las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura españo preceder á las de Literatura clásica, griega y latina.

La de Lengua griega, primer curso, precederá á la del segundo de la mis natura.

La de Geografía histórica se estudiará ántes que la de Historia Universal, ántes que la de Historia de España.

La de Metafísica precederá á las de Estética, Historia de la Filosofía é H crítica de la Literatura española.

En vista de estas disposiciones pueden formarse para el período de la Licen los grupos de asignaturas compatibles, en la forma que sigue:

PRIMER GRUPO.

Principios generales de Literatnra y Literatura española, Lengua grieg so), Geografía histórica.

SEGUNDO GRUPO.

Lengua griega (segundo curso), Historia Universal.

TERCER GRUPO.

Literatura clásica griega, Literatura clásica latina, Historia de España.

Las asignaturas de Metafísica y Lengua hebrea ó árabe, pueden cursarse tamente dentro de los tres grupos anteriores.

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Asignatura de Derecho canonico Núm. 146

D. Fran.co Gonzalez Jordan
natural de La Roda
22 años de edad.
Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresada, mediante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 30 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:
J. R. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

Traslacion de esta Matrícula á la Universidad de
Sevilla de de 187
El Secretario general:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de
Sevilla de Junio de 1878.
El Secretario del Tribunal:

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de
Sevilla de Setiembre de 1878.
El Secretario del Tribunal:
Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — FACULTAD DE DERECHO. — CURSO DE 1877 Á 1878.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes ordinarios.

D. Francisco Gonzalez Jordan
natural de La Roda
matriculado en esta Universidad con el núm. 146
en la asignatura de

Derecho canonico

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Junio de 1878.

FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D. Fran.co Gonzalez Jordan.
natural de La Roda
matriculado en esta Universidad con el núm. 146
en la asignatura de

Derecho canonico

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

CURSO DE 1877 Á 1878.

D. Francisco Gonzalez Jordan
matriculado con el num. 146 en la asignatura de

Derecho canonico

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los Derechos académicos que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del profesor presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.—Sevilla de de 187

El Secretario de la Facultad:

NOTA. El dia 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Las calificaciones oficiales en los **exámenes ordinarios** son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

Las calificaciones oficiales en los **exámenes extraordinarios** son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

…POSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS.

…quieran probar oficialmente sus estudios abonarán en concepto de *De-* …iez pesetas por cada asignatura de Facultad hasta el Doctorado, y …da asignatura del Doctorado.

…émicos se harán efectivos en metálico en la Secretaría de cada Facultad …yo, recibiendo los alumnos este talon que les servirá, sin necesidad de …to académico, para verificar los exámenes tanto ordinarios como ex-…ignatura respectiva.

…en los exámenes será el de la numeracion correlativa de las inscrip-…ura, excepto para los alumnos premiados en el último curso, ó que en …a de sobresaliente, los cuales tendrán opcion á ser examinados los pri-…exámenes de cada dia, recibirán los interesados el talon correspon-…que hubieren obtenido, autorizado con la firma del Secretario del Tri-…acultad respectiva.

…los PREMIOS seguirán verificándose como hasta aquí, pudiendo con-…uno en cada asignatura, si los alumnos no pasan de 50; y si pasan de …cada 50 ó fraccion de 50 alumnos de la misma asignatura. Podrán …número igual de *Menciones honoríficas*.

…dos en una ó más asignaturas tendrán derecho á igual número de …ompletamente gratuitas en el curso siguiente y en el mismo estable-…los interesados no tengan nota ó antecedente alguno desfavorable …ico.

…quince dias del mes de Setiembre, se verificarán ejercicios de oposi-…ades para designar los alumnos más distinguidos y faltos de recursos …o siguiente hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios …istros acuerden. Estas pensiones no podrán exceder de 750 pesetas

…e de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrícu-…en el dia anterior; y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se …í como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas …s.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUD…

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS,	CURS… de
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**	
Literatura Española.	Literatura Española.	73—74
Literatura Latina.	Literatura Latina.	
Historia Universal.	Historia Universal.	
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**	
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	73—74
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	73—74
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	
Economía Política.	Economía Política.	
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.	
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.	
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.	
Práctica forense.	Práctica forense.	
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.	
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.	
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.	
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**	
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.	
Economía Política.	Economía Política.	
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.	
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.	
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.	
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.	
	Asignaturas repetidas:	

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INS…

Histª univ.al y Dco. civil y Dco. canº

El Oficial del Negociado,

E. [illegible]

23 de Noviembre de 1877.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

IPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

DE *Derecho civil español* Núm. *113*

ancisco Gonzalez Jordan

Roda

de edad.

ulado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre-
el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado
nes de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla *30* de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

A. P. Martin

mno en el acto de verificar el exámen:

sta Matrícula á la Universidad de

de .... de 18*7*

El Secretario general:

ES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1878.

El Secretario del Tribunal:

NES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

CURSO DE 1877 Á 1878. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes ordinarios.

D. *Francisco Gonzalez Jordan*

natural de *la Roda*

matriculado en esta Universidad con el núm. *113*

en la asignatura de

Derecho civil español

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Junio de 1878.

FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D. *Francisco Gonzalez Jordan*

natural de *la Roda*

matriculado en esta Universidad con el núm. *113*

en la asignatura de

Derecho civil español

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

FACULTAD DE DERECHO. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

UNIVERSIDAD DE

Facultad de Dere

CURSO DE 1877

D. *Fran.co Gonzalez*

matriculado con el num. *113* en la asignatu

Derecho civil e

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los Der
disposiciones vigentes, pudiendo con este documento,
presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Ju
extraordinarios de Setiembre.—Sevilla de

NOTA. El dia 1.º de Octubre próximo caducan todos los derech
alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los
matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—

...NES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS.

... oficialmente sus estudios abonarán en concepto de De-
...or cada asignatura de Facultad hasta el Doctorado, y
...del Doctorado.
...n efectivos en metálico en la Secretaría de cada Facultad
... los alumnos este talon que les servirá, sin necesidad de
... para verificar los exámenes tanto ordinarios como ex-
...ctiva.
...es será el de la numeracion correlativa de las inscrip-
...para los alumnos premiados en el último curso, ó que en
...ente, los cuales tendrán opcion á ser examinados los ri-
...ada dia, recibirán los interesados el talon correspon-
...obtenido, autorizado con la firma del Secretario del ri-
...ctiva.
...eguirán verificándose como hasta aquí, pudiendo on-
...asignatura, si los alumnos no pasan de 50; y si pasan de
...ccion de 50 alumnos de la misma asignatura. P...rán
... de *Menciones honoríficas*.
...ó más asignaturas tendrán derecho á igual número de
... gratuitas en el curso siguiente y en el mismo est...
...os no tengan nota ó antecedente alguno desfavorable

...el mes de Setiembre, se verificarán ejercicios de o...
...signar los alumnos más distinguidos y faltos de recursos
... hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios
...en. Estas pensiones no podrán exceder de 750 pesetas

...o caducan todos los derechos que conceden las matr...
...erior; y en su virtud, los alumnos que en esa fecha ...
...ue estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas

Las calificaciones oficiales en los exámenes ordinarios son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

Las calificaciones oficiales en los exámenes extraordinarios son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE EST...

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**	
Literatura Española.	Literatura Española.	72—74
Literatura Latina.	Literatura Latina.	
Historia Universal.	Historia Universal.	
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**	
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	72—74
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	72—74
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	
Economía Política.	Economía Política.	
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.	
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.	
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.	
Práctica forense.	Práctica forense.	
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.	
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.	
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.	
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**	
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.	
Economía Política.	Economía Política.	
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.	
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.	
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.	
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.	
	Asignaturas repetidas:	

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INS...

Histª univ.l, dro. civil y dro. can.o

El Oficial del ...

[signature]

23 de Noviembre de 1877.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.

...RIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

...A DE Historia universal Núm. 200

...cisco Gonzalez Jordan

...La Roda

...ños de edad.

...riculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre-... ...nte el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado ...iones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 30 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

J. P. Martin

...lumno en el acto de verificar el exámen

...esta MATRÍCULA á la Universidad de ...

de ... de 187

El Secretario general:

...NES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1878

El Secretario del Tribunal:

...NES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1878

Firma del alumno:

El Secretario del Tribunal:

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — CURSO DE 1877 Á 1878.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes ordinarios.

D. ...

natural de ...

matriculado en esta Universidad con el núm. ...

en la asignatura de

Historia universal

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Junio de 1878.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D. ...

natural de ...

matriculado en esta Universidad con el núm. ...

en la asignatura de

Historia universal

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — CURSO DE 1877 Á 1878.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVERSIDAD DE SEV...

Facultad de Filosofía y Letras.

CURSO DE 1877 Á 187...

D. ...

matriculado con el num. ... en la asignatura de

Historia universal

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los Derechos ... disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prév... presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio p... extraordinarios de Setiembre.—Sevilla de ...

El Secretari...

NOTA. El dia 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que ... los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que e... matrículas para los cursos sucesivos.

exámenes ordinarios son:

...able.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

...xámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal ...no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, ...podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras ...suspenso.

...en exámenes extraordinarios son:

...ble.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

...exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ...no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos ...podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras ...suspenso.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTU...

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	
Licenciatura.	**Licenciatura.**	
Literatura Española.	Literatura Española.	73—74
Literatura Latina.	Literatura Latina.	
Lengua Griega.—Primer curso.	Lengua Griega.—Primer curso.	
Lengua Griega.—Segundo curso.	Lengua Griega.—Segundo curso.	
Literatura clásica griega.	Literatura clásica griega.	
Geografía Histórica.	Geografía Histórica.	
Historia Universal.	Historia Universal.	
Metafísica.	Metafísica.	
Historia crítica de España.	Historia crítica de España.	
Lengua Hebrea.	Lengua Hebrea.	
Lengua Árabe.	Lengua Árabe.	
Lengua Sanscrita.	Lengua Sanscrita.	
Historia de la Colonizacion inglesa y holandesa.	Historia de la Colonizacion inglesa y holandesa.	
Doctorado.	**Doctorado.**	
Estética.	Estética.	
Historia de la Filosofía.	Historia de la Filosofía.	
Historia crítica de la Literatura Española.	Historia crítica de la Literatura Española.	
	Asignaturas repetidas:	

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO A QUE SE REFIERE...

Hist.ª univ.l, dro. civil y dro. ca...

El Oficial del...

E. Lom...

23 de ...

Madrid.—...—1877.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1878 A 1879.

Número de órden 473

D. Franc.co Gonzalez Jordan

natural de La Roda provincia de Sevilla de 23 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que solicita matricularse:

Derecho Civil 87
Derecho Político 112
Derecho Canónico 91

Sevilla 28 de Setiembre de 1878.

Firma del interesado ó de la persona que le represente:

Franc.co Gonzalez

Nota. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno...

Vive calle de San Jacinto ..., núm. 29.

exámenes ordinarios son:

ble.—Bueno.—Aprobado.—

ámenes ordinarios, ó que por su fa
no merecieren, á juicio de los re
podrán obtener en los exámene
SUSPENSO.

exámenes extraordinarios son:

—ble.—Bueno.—Aprobado.—

ámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia
no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráti-
podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras
SUSPENSO.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE E

Hist.ª univ.ˡ, dro. civil y dro. ca

E. Lom

23 de

Madrid.—Imprenta ... —1877.


48

exámenes ordinarios son:

able.—Bueno.—Aprobado.—

ámenes ordinarios, ó que por su fa
no merecieren, á juicio de los re
podrán obtener en los exámene
SUSPENSO.

exámenes extraordinarios son.

—ble.—Bueno.—Aprobado.—

ámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia
so, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráti-
podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras
SUSPENSO.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO A QUE SE REFIERE ESTA

Hist.ª univ.l, Dro. civil y Dro. can.

E. Lom...

23 de Noviembre de 1877.

Madrid.— ... —1877.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE ~~Derecho Civil Español~~ Núm. 87.

D. Fran.co Gonzalez Jordan

natural de La Roda provincia de Sevilla

de 22 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

28 de Setiembre de 1878.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 18

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Dro. civil
id canónico
id político

El Oficial del Negociado,

1878. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1879.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

exámenes ordinarios son:

able.—Bueno.—Aprobado.—

ámenes ordinarios, ó que por su fa
no merecieren, á juicio de los re
á podrán obtener en los exámene
o suspenso.

exámenes extraordinarios son.

—ble.—Bueno.—Aprobado.—

ámenes ordinarios, ó que por su falta d
no merecieren, á juicio de los respectiv
podrán obtener en los exámenes extraord
suspenso.

1878.—INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS.—1879.

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 187

El Secretario del Tribunal.

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 187

El Secretario del Tribunal.



NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE Sevilla.

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE Derecho Canonico Núm. 91

D. Franco. Gonzalez Jordan

natural de La Roda provincia de Sevilla

de 22 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

28 de Setiembre de 1878.

El Secretario general,

Dr. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Dro. civil, Dro. can.º Dro. polit.º

El Oficial del Negociado,

E. Romero

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

1878.—INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS.—1879.

exámenes ordinarios son:

able.—Bueno.—Aprobado.—

ámenes ordinarios, ó que por su f
no merecieren, á juicio de los re
á podrán obtener en los exámene
SUSPENSO.

exámenes extraordinarios son:

ble.—Bueno.—Aprobado.—

exámenes ordinarios, ó que por su falta
so, no merecieren, á juicio de los respecti
o podrán obtener en los exámenes extraord
SUSPENSO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS.—1878 Á 1879

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1879.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1879.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.



El Oficial del Negociado.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE ~~Derecho político y administrativo~~ Núm. 112

D. Francisco Gonzalez Jordan
natural de la Roda provincia de Sevilla
de 23 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

28 de Setiembre de 1878.

El Secretario general.

L. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general.

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Dro. polit.
Dro. adm.
Dro. civil esp.

El Oficial ...

E. Rodriguez

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

exámenes ordinarios son:

able.—Bueno.—Aprobado.—

ámenes ordinarios, ó que por su f
no merecieren, á juicio de los re
podrán obtener en los exámene
SUSPENSO.

exámenes extraordinarios son:

—ible.—Bueno.—Aprobado.—

xámenes ordinarios, ó que por su falta
so, no merecieren, á juicio de los respectiv
o podrán obtener en los exámenes extraord

1878 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1879

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1879.

El Secretario del Tribunal.

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1879.

El Secretario del Tribunal.



NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

...nov de Dios/

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

120

CURSO DE 1879 A 1880.

D. Francisco Gonzalez Jordan
...ural de La Rora provincia
Sevilla de 24 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expre...
..., mediante el pago de los derechos respectivos y con su...
...n á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Literatura latina
Hist.ª universal

Sevilla 19 de Setiembre de 1879.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

Manuel Segura

... El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y
..., escritos con toda claridad.
... calle de Osuna, núm. 14

SOLICITUD DE MATRÍCULA.

exámenes ordinarios son:

ıble.—Bueno.—Aprobado.—

ámenes ordinarios, ó que por su f
no merecieren, á juicio de los re
podrán obtener en los exámene
SUSPENSO.

exámenes extraordinarios son:

ible.—Bueno.—Aprobado.—

ámenes ordinarios, ó que por su falta
so, no merecieren, á juicio de los respectiv
o podrán obtener en los exámenes extraord
SUSPENSO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS.—1878 á 1879

Duplica
vuelta, co
con los do

Firma de

En lo

En los E

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULA

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de seg
señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, segun se
respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada
dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los ex
establecimientos comunicarán á la Direccion general el resulta
inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán
dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propuesto
Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el
de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas y cincuenta cénti
sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del establec
respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales dere
exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren mat
en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, ab
dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extra
rios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de
timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al de
verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectiva
diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de quince
por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin haber ga
asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller,** y para ser adm
primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la presentac
Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos
cederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de A
efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cua
mitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de la h
estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y conferirá d
á continuar el curso y á ser admitido á exámen

El dia 1.° de Octubre de cada año caducan todos los derecho
conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior,
virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examina
como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrícu
los cursos sucesivos.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
PESETAS
1878 Á 1879
Nº

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Asignaturas que comprende esta Facultad:

LICENCIATURA.

Principios generales de Literatura y Literatura española.
Lengua griega.—Primer curso.
Literatura clásica griega.
Literatura clásica latina.
Geografía histórica.
Historia universal.
Metafísica.
Historia crítica de España.
Lengua griega.—Segundo curso.
Lengua hebrea.
Lengua árabe.

DOCTORADO.

Estética.
Historia de la Filosofía.
Historia crítica de la Literatura española.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en esta ...n de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles; entendiéndo... ...lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo cuidarán de se... ...ste cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.



exámenes ordinarios s

ible.—Bueno.—Aprob

ámenes ordinarios, ó que
no merecieren, á juicio
podrán obtener en los
SUSPENSO.

exámenes extraordina

ible.—Bueno.—Aprob

exámenes ordinarios, ó que por su falta
so, no merecieren, á juicio de los respectiv
o podrán obtener en los exámenes extraord
SUSPENSO.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** se observar glas siguientes:

Las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura españ preceder á las de Literatura clásica, griega y latina.

La de Lengua griega, primer curso, precederá á la del segundo de la natura.

La de Geografía histórica se estudiará ántes que la de Historia Univer ántes que la de Historia de España.

La de Metafísica precederá á las de Estética, Historia de la Filoso crítica de la Literatura española.

En vista de estas disposiciones pueden formarse para el período de la Lic los grupos de asignaturas compatibles, en la forma que sigue:

PRIMER GRUPO.

Principios generales de Literatura y Literatura española, Lengua curso), Geografía histórica.

SEGUNDO GRUPO.

Lengua griega (segundo curso), Historia Universal.

TERCER GRUPO.

Literatura clásica griega, Literatura clásica latina, Historia de Españ

Las asignaturas de Metafísica y Lengua hebrea ó árabe, pueden curs tamente dentro de los tres grupos anteriores.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

54

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1879 A 1880.

Nº 281

D. Francisco Gonzalez Jordan

natural de La Roda provincia

Sevilla de 24 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujeción á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Derecho civil español.

Derecho canónico

Sevilla 19 de Setiembre de 1879.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

Manuel Segura

Nota. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escrito con toda claridad.

Calle de Cuna, núm. 14

SOLICITUD DE MATRÍCULA

exámenes ordinarios s

ıble.—Bueno.—Apro

ıámenes ordinarios, ó que
no merecieren, á juicio
podrán obtener en los
SUSPENSO.

ıexámenes extraordina

—ible.—Bueno.—Aprob

exámenes ordinarios, ó que por su falta
so, no merecieren, á juicio de los respectiv
podrán obtener en los exámenes extraor
SUSPENSO.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** se observar
glas siguientes:

Las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura españ
preceder á las de Literatura clásica, griega y latina.

La de Lengua griega, primer curso, precederá á la del segundo de la m
natura.

La de Geografía histórica se estudiará ántes que la de Historia Univer
ántes que la de Historia de España.

La de
crítica de

En vis
los grupos

Princip
curso), Ge

Lengua

Literatu
Las asig
tamente de

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCU

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos d
señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias; seg
respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de
dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de lo
establecimientos comunicarán á la Direccion general el res
inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se har
dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propu
Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado po
de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas, cincuenta c
sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del est
respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales
exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren
en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre
dobles derechos y no examinándose hasta la época de lo
rios. Queda prohibida de una manera absoluta la amplia
timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plaz
verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones re
diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de q
por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin ha
asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller,** y para ser
primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la pre
Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros estableci
cederán únicamente desde el principio del curso hasta el
efectuarán mediante inscripcion especial para estos ca
mitirá de oficio y certificada juntamente con el extract
estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y co
á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los
conceden las matrículas del curso que acaba en el dia an
virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen ex
como los que estuviesen suspensos necesitarán nuevas
los cursos sucesivos.

FACULTAD DE DERECHO.

Asignaturas que comprende esta Facultad.

Preparatorios para secciones.	Principios generales de Literatura y Literatura Española. Literatura Latina. Historia Universal.
...CIATURA en ...o Civil y ...ónico.	Primer Curso de Derecho Romano. Segundo Curso de Derecho Romano. Derecho Civil Español. Derecho Mercantil y Penal. Derecho Político y Administrativo. Derecho Canónico. Economía Política y Estadística. Ampliacion del Derecho Civil y Códigos. Disciplina Eclesiástica. Procedimientos Judiciales. Práctica Forense.
...CIATURA en ... Adminis- ...tivo.	Derecho Político y Adminirtrativo. Derecho Civil, Mercantil y Penal de España. Economía Política y Estadística. Hacienda Pública de España. Derecho Político y Mercantil comparados.
...TORADO ...cho Civil ...ónico.	Filosofía del Derecho y Derecho Internacional. Legislacion Comparada. Historia de la Iglesia.
...TORADO ...cho Admi- ...trativo.	Filosofía del Derecho y Derecho internacional. Historia y exámen de los tratados de España con otras potencias.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones [illegible] matrículas de asignaturas que sean incompatibles [illegible] matrículas se [illegible]. Para [illegible] asignaturas que ya tengan estudiadas.

exámenes ordinarios s

ble.—Bueno.—Apro

ámenes ordinarios, ó que
no merecieren, á juicio
podrán obtener en los
SUSPENSO.

exámenes extraordina

ble.—Bueno.—Aprol

exámenes ordinarios, ó q
so, no merecieren, á juic
podrán obtener en los e
SUSPENSO.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** se observarán las reglas siguientes:

Las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura española precederán á las de Literatura clásica, griega y latina.

La de Lengua griega, primer curso, precederá á la del segundo de la misma asignatura

La de Geografía histórica se estudiará ántes que la de Historia Universal, y ésta ántes que la de Historia de España.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las reglas siguientes:

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y ántes del Derecho Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedimientos judiciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la disposicion anterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico: la Ampliacion del Derecho Civil y Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense á los Procedimientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y la de Derecho Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Mercantil de España á la de Derecho Político y Mercantil comparados.

Para los estudios del año preparatorio se habrán de observar las siguientes reglas:

Los alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubieran probado las asignaturas del año preparatorio, deberán probarlas en los tres primeros cursos.

No serán admitidos á matrícula en el 4.º los que no acrediten haber cumplido la prescripcion anterior.

Desde el curso actual, para la admision á matrícula en cualquiera de los grupos de los estudios de Facultad, será requisito indispensable el matricularse á la vez en una asignatura cuando ménos del año preparatorio, á no haberlo probado anteriormente.

Precederá al exámen de las últimas asignaturas del periodo de estudios de la *Licenciatura*, el exámen y aprobacion de todas las del año preparatorio.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse, para el período de la **Licenciatura**, los grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue;

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

PRIMER GRUPO.—Primer curso de Derecho Romano y necesariamente una asignatura cuando ménos de los estudios preparatorios.

SEGUNDO GRUPO.—Segundo curso de Derecho Romano y otra asignatura del preparatorio.

TERCER GRUPO.—Derecho civil Español, Derecho Canónico y otra del preparatorio.

CUARTO GRUPO.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimientos Judiciales, Disciplina Eclesiástica.

QUINTO GRUPO.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles, Práctica fo...

Las asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrativo pueden estudiarse en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el período de la Licenciatura.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

PRIMER GRUPO.—Economía Política y Estadística, Derecho Político y Administrativo Español, Derecho Civil, Mercantil y Penal.

SEGUNDO GRUPO.—Hacienda pública de España, Derecho Político y Mercantil ...

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1879 A 1880.

ASIGNATURA DE Literatura latina Núm. 56

D. Francisco Gonzalez Jordan
natural de la Roda provincia de Sevilla
de 24 años de edad.
Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.
Sevilla 19 de Setiembre de 1879.

El Secretario general,
A. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de
de de 187
El Secretario general.

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Lit.ra latina
Hist.a universal

El Oficial del Negociado.
J. Ponce de Leon

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

1879.—INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS.—1880.

DERECHOS DE MATRÍCULA Y ACADÉMICOS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

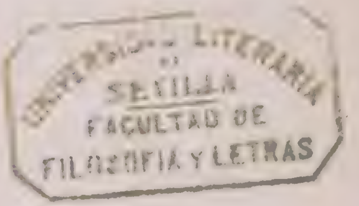
CURSO DE 1879 Á 1880.

D. Francisco Gonzalez Jordan.
matriculado con el núm. 56 en la asignatura de

Literatura latina

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los **Derechos académicos** que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del Profesor, presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.
de Mayo de 1880.

El Secretario de la Facultad



NOTA. El día 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

exámenes ordinarios s

able.—Bueno.—Apro

ámenes ordinarios, ó que
no merecieren, á juicio
podrán obtener en los
suspenso.

CURSO DE 1879 Á 1880.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXAMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

.... de *Junio* de *1880*.

El Secretario del Tribunal.

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

.... de *Setiembre* de *1880*.

El Secretario del Tribunal.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado.

1879.—INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS.—1880.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS.

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios abonarán en concepto de *Derechos académicos*, diez pesetas por cada asignatura de Facultad hasta el Doctorado, y veinte pesetas por cada asignatura del Doctorado.

Los derechos académicos se harán efectivos en metálico en la Secretaría de cada Facultad durante el mes de Mayo, recibiendo los alumnos este talon, que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios en la asignatura respectiva.

El órden riguroso en los exámenes será el de la numeracion correlativa de las inscripciones de cada asignatura, excepto para los alumnos premiados en el último curso, ó que en él hayan obtenido nota de sobresaliente, los cuales tendrán opcion á ser examinados los primeros. Efectuados los exámenes de cada dia, recibirán los interesados el talon correspondiente con la censura que hubieren obtenido, autorizado con la firma del Secretario del Tribunal y el sello de la Facultad respectiva.

Los ejercicios para los PREMIOS seguirán verificándose como hasta aquí, pudiendo concederse sin embargo uno en cada asignatura, si los alumnos no pasan de 50; y si pasan de este número otro por cada 50 ó fraccion de 50 alumnos de la misma asignatura. Podrán concederse además un número igual de *Menciones honoríficas*.

Los alumnos premiados en una ó más asignaturas tendrán derecho á igual número de MATRÍCULAS DE HONOR completamente gratuitas en el curso siguiente y en el mismo Establecimiento, siempre que los interesados no tengan nota ó antecedente alguno desfavorable en su conducta académica.

Durante los últimos quince dias del mes de Setiembre, se verificarán ejercicios de oposicion en todas las Facultades para designar los alumnos más distinguidos y faltos de recursos que en el año académico siguiente hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios que los respectivos Cláustros acuerden. Estas pensiones no podrán exceder de 750 pesetas para cada alumno.

El dia 1.° de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior; y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.



Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

Expediente personal del interesado. 52

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1879 A 1880.

ASIGNATURA DE Historia universal Núm. 49

D. Francisco Gonzalez Jordan

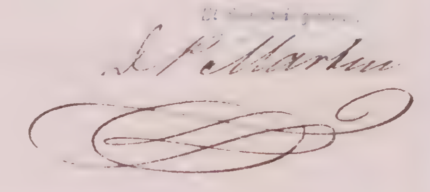
natural de La Roda provincia de Sevilla

24 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

Sevilla 19 de Setiembre de 1879.

El Secretario general,



TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Lit.ª latina
Hist.ª universal

El Oficial del Negociado,

F. Ponce de León

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

1879. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA — DERECHOS ACADÉMICOS — 1880

DERECHOS DE MATRÍCULA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1879 Á 1880.

D. Franc.º Gonzalez Jordan

matriculado con el núm. 49 en la asignatura de

Historia universal

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los **Derechos académicos** que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del Profesor, presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.

de Mayo de 1880

El Secretario de la Facultad,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

NOTA. El dia 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

exámenes ordinarios s

able.—Bueno.—Apro

ámenes ordinarios, ó que
no merecieren, á juicio
podrán obtener en los
SUSPENSO.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS.

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios abonarán en concepto de *Derechos académicos*, diez pesetas por cada asignatura de Facultad hasta el Doctorado, y veinte pesetas por cada asignatura del Doctorado.

Los derechos académicos se harán efectivos en metálico en la Secretaría de cada Facultad durante el mes de Mayo, recibiendo los alumnos este talon, que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios en la asignatura respectiva.

El órden riguroso en los exámenes será el de la numeracion correlativa de las inscripciones de cada asignatura, excepto para los alumnos premiados en el último curso, ó que en él hayan obtenido nota de sobresaliente, los cuales tendrán opcion á ser examinados los primeros. Efectuados los exámenes de cada dia, recibirán los interesados él talon correspondiente con la censura que hubieren obtenido, autorizado con la firma del Secretario del Tribunal y el sello de la Facultad respectiva.

Los ejercicios para los PREMIOS seguirán verificándose como hasta aquí, pudiendo concederse sin embargo uno en cada asignatura, si los alumnos no pasan de 50; y si pasan de este número otro por cada 50 ó fraccion de 50 alumnos de la misma asignatura. Podrán concederse además un número igual de *Menciones honoríficas*.

Los alumnos premiados en una ó más asignaturas tendrán derecho á igual número de MATRÍCULAS DE HONOR completamente gratuitas en el curso siguiente y en el mismo Establecimiento, siempre que los interesados no tengan nota ó antecedente alguno desfavorable en su conducta académica.

Durante los últimos quince dias del mes de Setiembre, se verificarán ejercicios de oposicion en todas las Facultades para designar los alumnos más distinguidos y faltos de recursos que en el año académico siguiente hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios que los respectivos Cláustros acuerden. Estas pensiones no podrán exceder de 750 pesetas para cada alumno.

El dia 1.° de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior; y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

1879.—INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS.—1880.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
5 PESETAS
1879 Á 1880
Nº

CURSO DE 1879 Á 1880.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXAMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de *Junio* de *1880*.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de *Setiembre* de *1880*.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

Expediente personal del interesado. 58



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1879 Á 1880.

ASIGNATURA DE **Derecho Civil Español** Núm. 68

D. Juan Gonzalez Jordan

natural de La Roda provincia de Sevilla

24 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresa-s, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

19 de Setiembre de 1879.

El Secretario general

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Dro. civil
Dro. canl.
Litª. latina
Hitª. univl.

El Oficial del Negociado,

C. Ardanuy

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

1879. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS

DERECHOS DE MATRÍCULA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1879 Á 1880.

D. Juan Gonzalez Jordan

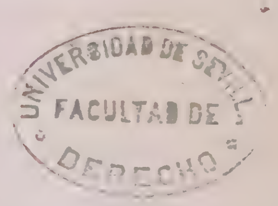
matriculado con el núm. 68 en la asignatura de

Derecho Civil Español

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los **Derechos académicos** que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del Profesor, presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.

Sevilla de Mayo de 1880

El Secretario de la Facultad,



NOTA. El dia 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

exámenes ordinarios s

ble.—Bueno.—Apro

ámenes ordinarios, ó qu
no merecieren, á juicio
podrán obtener en los
suspenso.

1879.—INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS.—1880.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS.

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios abonarán en concepto de *Derechos académicos*, diez pesetas por cada asignatura de Facultad hasta el Doctorado, y veinte pesetas por cada asignatura del Doctorado.

Los derechos académicos se harán efectivos en metálico en la Secretaría de cada Facultad durante el mes de Mayo, recibiendo los alumnos este talon, que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios en la asignatura respectiva.

El órden riguroso en los exámenes será el de la numeracion correlativa de las inscripciones de cada asignatura, excepto para los alumnos premiados en el último curso, ó que en él hayan obtenido nota de sobresaliente, los cuales tendrán opcion á ser examinados los primeros. Efectuados los exámenes de cada dia, recibirán los interesados el talon correspondiente con la censura que hubieren obtenido, autorizado con la firma del Secretario del Tribunal y el sello de la Facultad respectiva.

Los ejercicios para los PREMIOS seguirán verificándose como hasta aquí, pudiendo concederse sin embargo uno en cada asignatura, si los alumnos no pasan de 50; y si pasan de este número otro por cada 50 ó fraccion de 50 alumnos de la misma asignatura. Podrán concederse además un número igual de *Menciones honoríficas*.

Los alumnos premiados en una ó más asignaturas tendrán derecho á igual número de MATRÍCULAS DE HONOR completamente gratuitas en el curso siguiente y en el mismo Establecimiento, siempre que los interesados no tengan nota ó antecedente alguno desfavorable en su conducta académica.

Durante los últimos quince dias del mes de Setiembre, se verificarán ejercicios de oposicion en todas las Facultades para designar los alumnos más distinguidos y faltos de recursos que en el año académico siguiente hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios que los respectivos Cláustros acuerden. Estas pensiones no podrán exceder de 750 pesetas para cada alumno.

El dia 1.° de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior; y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

CURSO DE 1879 Á 1880.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

.... de *Junio de 1880.*

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

.... de *Setiembre de 1880.*

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.



El Oficial del Negociado,

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1879 Á 1880.

ASIGNATURA DE **Derecho Canónico** Núm. 68

D. Francisco Gonzalez y Jordan
natural de la Roda provincia de Sevilla
de 24 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

Sevilla 19 de Setiembre de 1879.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de ...

... de ... de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Dro. civil
Dro. canonico
Litª latina
Historia universal

El Oficial del Negociado,

C. Ramos

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

1879.—INSCRIPCION DE MATRÍCULA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1879 Á 1880.

D. Francisco Gonzalez Jordan
matriculado con el núm. 68 en la asignatura de

Derecho Canónico

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los **Derechos académicos** que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del Profesor, presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.

Sevilla de Mayo de 1880.

El Secretario de la Facultad



NOTA. El dia 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

exámenes ordinarios

able.—Bueno.—Apr

ámenes ordinarios, ó qu
no merecieren, á juicio
podrán obtener en los
SUSPENSO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1879 Á 1880.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS.

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios abonarán en concepto de *Derechos académicos*, diez pesetas por cada asignatura de Facultad hasta el Doctorado, y veinte pesetas por cada asignatura del Doctorado.

Los derechos académicos se harán efectivos en metálico en la Secretaría de cada Facultad durante el mes de Mayo, recibiendo los alumnos este talon, que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios en la asignatura respectiva.

El órden riguroso en los exámenes será el de la numeracion correlativa de las inscripciones de cada asignatura, excepto para los alumnos premiados en el último curso, ó que en él hayan obtenido nota de sobresaliente, los cuales tendrán opcion á ser examinados los primeros. Efectuados los exámenes de cada dia, recibirán los interesados el talon correspondiente con la censura que hubieren obtenido, autorizado con la firma del Secretario del Tribunal y el sello de la Facultad respectiva.

Los ejercicios para los PREMIOS seguirán verificándose como hasta aquí, pudiendo concederse sin embargo uno en cada asignatura, si los alumnos no pasan de 50; y si pasan de este número otro por cada 50 ó fraccion de 50 alumnos de la misma asignatura. Podrán concederse además un número igual de *Menciones honoríficas*.

Los alumnos premiados en una ó más asignaturas tendrán derecho á igual número de MATRÍCULAS DE HONOR completamente gratuitas en el curso siguiente y en el mismo Establecimiento, siempre que los interesados no tengan nota ó antecedente alguno desfavorable en su conducta académica.

Durante los últimos quince dias del mes de Setiembre, se verificarán ejercicios de oposicion en todas las Facultades para designar los alumnos más distinguidos y faltos de recursos que en el año académico siguiente hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios que los respectivos Cláustros acuerden. Estas pensiones no podrán exceder de 750 pesetas para cada alumno.

El dia 1.° de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior; y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

CURSO DE 1879 Á 1880.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

.... de Junio de 1880.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

.... de Setiembre de 1880.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.



El Oficial del Negociado,

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm